



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SDIS-SA-002-2017**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE
CENTROS DIA, CENTROS DE PROTECCION Y CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE
DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.**

BOGOTA, D.C. MAYO DE 2017

RECOMENDACIONES GENERALES.

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha



tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto del presente proceso de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios.
- Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la Función Pública.
- Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos.

Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

o Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectiva.

o Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.

o Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

o Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, por parte de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

o Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

o Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

o Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

o Dar a conocer a las autoridades competentes y a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

o Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.

o Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

o Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

o Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de los recursos públicos y la eventual concurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

o Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

o Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

o Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

o Presentar oportunamente a la entidad contratante las observaciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.

o Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

o Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de intereses.

o Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.

o Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

o Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.



o Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

o Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente. o Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

o Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

o Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

o Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca y radicada en la Oficina Jurídica, ubicada en el 4° piso de la sede de la Gobernación de Cundinamarca, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 4:00 P.M. o al correo electrónico: contratacionsds2016@gmail.com

Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca.

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FUNDAMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Para el departamento de Cundinamarca- secretaria de desarrollo e inclusión social y la gerencia para la atención de persona mayor y población con discapacidad es muy importante garantizar el bienestar, cuidado y mejorar la calidad de vida de dicha población. Teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE donde según las estadísticas en el departamento se encuentran aproximadamente 307.180 personas mayores las cuales corresponden al 10.5% de la población mayor en Colombia y según lo proyectado por el ministerio de salud en el departamento de Cundinamarca se encuentran 52.000 personas con algún tipo de discapacidad y de acuerdo a estas estadísticas y buscando contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población el departamento busca garantizar el bienestar de los mismos a través de programas y proyectos que permitan mejorar su calidad de vida.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, adelantará la presente contratación con el fundamento a lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las resoluciones en favor de las personas mayores adoptadas por la Asamblea General, los Planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002, y los instrumentos desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Recomendación 162 y la resolución relativa a seguridad social de la Conferencia Internacional de Trabajo, numero 89. reunión 5-21 junio, 2001). Así como la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la O.E.A. Igualmente, la Resolución número CE130. R19 sobre salud y envejecimiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Política nacional de envejecimiento y vejez 2007-2019 y la Ley 1251 del 2007 "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y conscientes de que se debe garantizar a los mismos como sujetos de especial protección, el disfrute de los cuidados adecuados, a la alimentación, acceso universal a la seguridad social, a los servicios de salud, a programas de protección social, al cuidado y soporte familiar, a promover y garantizar un envejecimiento sano y activo que permita que las personas mayores participen en todas las actividades de la vida diaria, y poder brindar una mejor calidad de vida a las mismas.

Con el fin de garantizar que las personas mayores tengan la oportunidad de la accesibilidad a estos centros, el departamento de Cundinamarca a través de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, fortalecerá **LOS CENTROS DIA, CENTROS DE PROTECCION, Y CENTROS DE VIDA SENSORIAL** de algunos municipios, entregándoles una dotación de elementos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos

*La adquisición de los implementos para la atención de los **CENTROS DIA Y CENTROS DE PROTECCION** va encaminada a dar alcance y cumplimiento a lo estipulado en el **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2016-2020 "UNIDOS PODEMOS MAS"** y específicamente en el **programa ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ** en el Subprograma *Envejecimiento y Vejez con Atención y Protección*. El cual consiste en garantizar a la población y a las personas mayores como sujetos de especial protección, el disfrute de los cuidados adecuados, a la alimentación, al acceso universal a la seguridad social, a los servicios de salud, a programas de protección social, al cuidado y soporte familiar,*

a promover y garantizar un envejecimiento sano que permita que las personas mayores participen en todas las actividades de la vida diaria, con el fin último de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor.

En el plan de desarrollo y para los **CENTROS DE VIDA SENSORIAL**, se estableció como **Programa LOS MÁS CAPACES** en el Subprograma Discapacidad, Atención y Protección. El cual incluye el contenido de los Artículos 13, 25 y 47 de la Constitución Política, que establece que: "... El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados...", "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas y "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran", respectivamente. Así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que fue aprobada en Colombia mediante Ley 1346 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".

DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS

Para realizar la priorización de los municipios que se van a beneficiar con la dotación de elementos para los CENTROS DIA, CENTROS DE PROTECCION Y CENTROS DE VIDA SENSORIAL se va tener en cuenta las solicitudes realizadas por los municipios del Departamento de Cundinamarca dentro del programa gobernador en casa y otras que fueron recibidas por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social. Este proceso de selección ha tenido en cuenta la precariedad de las condiciones que presentan las distintas comunidades analizadas, otorgándoles atención inmediata a aquellas que acusan los más elevados indicadores de necesidades humanas insatisfechas, especialmente en la población de la tercera edad que indiscutiblemente, junto con la niñez, resulta ser la más vulnerable.

Dentro del Plan Departamental de desarrollo **UNIDOS PODEMOS MÁS: PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ**; se encuentra la meta 284 la cual materializa una estrategia para fortalecer los centros vida/día y los centros de protección, con el fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de los adultos mayores de Cundinamarca.

En razón de lo anterior se priorizaron las solicitudes de los centros vida/día y los centros de protección del departamento de acuerdo con la caracterización de sus necesidades básicas en cuanto a los suministros e implementos de dotación.

Para los centros vida/día se quiso priorizar desde la secretaria de desarrollo e Inclusión social elementos de tecnología, de ejercicio, de recreación e instrumentos musicales. Ya que son herramientas e insumos que conceden un apoyo importante para los procesos lúdicos, de aprendizaje y divertimento. A su vez se promueve el envejecimiento activo a partir de actividades que permiten un desarrollo integral del adulto mayor.

En razón de las necesidades que se pudieron priorizar para los centros de protección se les da especial relevancia a objetos para la dotación del hogar, higiénica, médica y de divertimento. Estos son insumos que permiten brindar una mayor calidad de vida a las personas mayores del departamento y al igual que en los centros día se busca ofrecer actividades que promuevan el desarrollo integral y se den las condiciones para un buen vivir.



Dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2016-2020 **"UNIDOS PODEMOS MÁS"**: encontramos el PROGRAMA **LOS MÁS CAPACES**, el cual incluye el contenido de los Artículos 13, 25, y 47 de la C.P donde se establece "... El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados...", "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Y "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran" respectivamente.

En razón de lo anterior la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, desde la Subdirección de Población Vulnerable, priorizó dotar los centros de vida sensorial con insumos para terapias, elementos médicos e instrumentos musicales. Estos objetos fueron seleccionados ya que permiten brindarle a la población con discapacidad oportunidades de igualdad, de rehabilitación de integración social y de protección de acuerdo a sus necesidades. Además de brindarles las herramientas para su diversión y aprendizaje cultural.

1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquisición de implementos para dotación de los Centros día, los centros de protección y los Centros de vida sensorial de diferentes municipios de Cundinamarca.

1.1.3. ALCANCE

El alcance del presente objeto contractual pretende entregar elementos de dotación para los centros día, centros de protección y centros de vida sensorial de algunos municipios del departamento. Con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que frecuentan o habitan dichos centros, este proceso se desarrollara durante el año de la presente vigencia.

1.1.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Éstos se encuentran descritos en el ANEXO FICHA TECNICA, que forma parte integral del presente pliego e incorpora el catálogo de bienes requeridos en el este proceso licitatorio (fichas técnicas, con sus especificaciones y cantidades), precisando que los elementos deben ser entregados por el contratista en las instalaciones del Almacén General de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 No. 51-53 de Bogotá D.C. Además, cumplir con todas y cada una las estipulaciones pactadas en el contrato derivado de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

1.1.5. CLASIFICACIÓN UNSPC

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
LOTE 1		
520000 Artículos domésticos, suministros y productos	521600 Electrónica de consumo	521615 Equipos Audiovisuales



electrónico de consumo		
520000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	521200 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521215 Ropa de cama
520000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	521200 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521217 Toallas
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421700 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421717 Mantas de servicios médicos de urgencia
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421900 Productos de centro médico	421918 Camas de paciente y accesorios
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421300 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca del Hospital
520000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	521500 Utensilios de cocina domésticos	521517 Cubertería y cuchillería de uso doméstico
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421300 Telas y vestidos médicos	421315 Vestuario para pacientes
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601400 Juguetes y juegos	601411 Juegos
490000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	491800 Juegos, equipo de tiro y mesa	491815 Equipos y juegos de mesa
560000	561000	561015



Muebles, mobiliario y decoración	y Muebles alojamiento	de Muebles
----------------------------------	-----------------------	------------

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
LOTE 2		
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422500 Productos de rehabilitación y terapia ocupacional física	422516 Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421900 Productos de centro médico	421918 Camas de paciente y accesorios
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422000 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421400 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421416 Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso
420000	422100	422115



Equipo médico, accesorios y suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayuda de ambulación
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422100 Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422116 Baños y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422100 Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422121 Aparatos de tiempo libre y recreo para personas físicamente discapacitadas

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
LOTE 3		
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601300 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601313 Instrumentos de cuerda
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601300 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314 Instrumentos de percusión
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601300 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601312 Instrumentos de viento de madera



--	--	--

1.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

1.2.1 Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en el presente pliego de condiciones y cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados en el presente proceso de selección.

1.2.2 Consorcios

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, ni formular propuesta independiente.

Uno de los integrantes del consorcio deberá tener como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la participación.

1.2.3. Uniones Temporales

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrá formularse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades.



De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución.

Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, ni formular propuesta independiente.

Uno de los integrantes de la unión temporal deberá tener como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la participación.

Las personas naturales o jurídicas que se asocien para integrar un consorcio o una unión temporal, deben estar habilitadas para suministrar los elementos objeto de este proceso contractual.

1.2.4. Vigencia de las Sociedades y Asociaciones

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

La duración del consorcio o la unión temporal, así como de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.2.5. Reciprocidad

La Reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el País que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de un sobre, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

1.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al

sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Entidad de Cundinamarca convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, por tanto, se les invita a realizar las recomendaciones que consideren pertinentes para buscar la eficiencia institucional, invitándolas igualmente a participar en las audiencias que se realicen y revisar el proceso a través en la página www.contratos.gov.co

1.5. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales como se puede evidenciar a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	Si	Si	No
Guatemala	Si	Si	Si	No
Honduras	No	Si	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No

1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

La correspondencia física de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser radicada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del **DEPARTAMENTO**, ubicada en la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. -Colombia, donde la atención al público es en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes. En este caso, será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les ha colocado el adhesivo que contiene número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Sin embargo, podrá radicarse correspondencia relacionada con este proceso en la dirección electrónica: erika.gonzalez@cundinamarca.gov.co. No obstante, **NO se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico**. Así mismo, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.



Los documentos o comunicaciones relativos al proceso enviados por vía electrónica o radicados físicamente, deben ser dirigidos a la Secretaria De Desarrollo e Inclusión Social y citar el proceso de selección al que se dirigen, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia del Departamento o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

1.7. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP en la página web: www.colombiacompra.gov.co así como en la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del **Departamento** ubicada en la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 8 en la Ciudad de Bogotá D.C.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **DEPARTAMENTO**, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.8. GLOSARIO

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada por EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consortio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre **EL DEPARTAMENTO** y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados

determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles, **EL DEPARTAMENTO** mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 DE 2015.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones o Pre pliego: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Pre pliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. El contenido del Pre pliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de pre pliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública -
www.colombiacompra.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.



CAPITULO II

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección del contratista, así como el contrato que habrá de celebrarse, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse.

De manera específica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011), en concordancia con lo establecido en Título I Contratación Estatal, Capítulo II Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Subsección 2, **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, del Decreto 1082 de 2015. Ya que los bienes a adquirir cuentan con características técnicas Uniformes.

2.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.4. IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.5. DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 corregido por el artículo 1º del Decreto Nacional 053 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

2.6. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los

términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

2.7. TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá **CONVALIDAR** estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.

2.8. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por las autoridades competentes.

2.9. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

2.10. INFORMACIÓN INEXACTA:

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del DEPARTAMENTO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser **RECHAZADA**, sin perjuicio de las acciones que adelante EL DEPARTAMENTO para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.11. ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, en cualquier tiempo antes de la adjudicación

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas así como la falta de capacidad.



CAPITULO III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y proformas así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

El Sobre que contiene la oferta deberá contener lo siguiente:

1. Los documentos relacionados con la acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes, según el pliego de condiciones.
2. Los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas.
3. La propuesta económica, que incluirá lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el formato establecido en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

El sobre deberá presentarse en original y dos copias. **Todos los ejemplares deberán presentarse debidamente foliados.**

El sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- NIT.899999114-0.
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA- SDIS- SA- 000 DE 2017
Objeto: Adquisición de implementos para dotación de los centros día, los centros de protección y los centros de vida sensorial de diferentes municipios de Cundinamarca.
Nombre del Oferente y NIT. En caso de ser Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, además de indicar el nombre del proponente, deberán relacionar los integrantes con su respectiva identificación según sea el caso.
Nombre del Representante Legal:
Número de Teléfono y FAX del Proponente:
Correo electrónico:
Contenido del Sobre: (Original, Primera Copia y Segunda Copia) según sea el caso.

Las propuestas junto con sus copias deberán ser legibles.

El original, las copias deben presentar idéntico contenido. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a la copia y/o medio magnético, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos de carácter verificable deben ser ubicados en un acápite claramente diferenciado, con el fin de facilitar su revisión.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por EL DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C. El Proponente podrá/No presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que



cumplan con los requerimientos del presente Pliego, cada una de las cuales será objeto de evaluación por separado por parte de la Entidad, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la selección.

3.1.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos, en el formato adjunto al Pliego para tal efecto. Los precios se desglosarán como se señala en el formato, de tal forma que las actividades no costeadas en la misma se entienden incluidas en el precio ofertado.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

El oferente deberá tener en cuenta que en el valor total de la oferta encuentra incluido el valor del IVA, los impuestos Nacionales y Departamentales así como los gastos que deberá asumir el contratista, tales como: salarios, prestaciones sociales, equipos y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso. El oferente deberá manifestar si pertenece al régimen común o simplificado.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

Nota 1: Será causal de rechazo la NO PRESENTACIÓN Y COMPLETO DILIGENCIAMIENTO del Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial estimado ni en el monto total ni en cada uno de los ítems, ni en cada uno de los lotes, so pena de ser descartada.

Nota 3: La propuesta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente. Su omisión (falta de firma del proponente), ocasionará el **RECHAZO** de la propuesta.

3.1.1.1 ERRORES

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.2. PROPUESTA INTEGRAL

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral. En consecuencia, los proponentes deben presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los elementos requeridos en este pliego. **No se aceptarán propuestas parciales.**

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de una persona jurídica diferente a una sociedad anónima abierta, en consorcio o unión temporal. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, **se rechazarán tantas propuestas como haya presentado. (CAUSAL DE RECHAZO)**

Adicionalmente, conforme lo establece el literal g) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, las ofertas presentadas por el cónyuge, compañeros permanentes o por quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quien haya presentado propuesta, quedará inhabilitado para seguir participando en el presente proceso.

3.3. RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivo, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

3.4. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; que realizó la visita autorizada a los sitios en los que se desarrollarán los contratos o que declara su conocimiento suficiente, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

3.7. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.8. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el cronograma. De lo contrario, el DEPARTAMENTO procederá al archivo de la oferta original y a la destrucción de sus copias.

**CAPITULO IV.
ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El siguiente es el cronograma bajo el cual se llevará a cabo el presente proceso de selección:

Actividad	Fecha (DD/MM/AA) Hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, Estudios previos y proyecto de pliego	5 de Mayo de 2017 en	Portal Único de Contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Desde la publicación del pre pliego hasta el 12 de Mayo de 2017.	Al correo electrónico: erika.gonzalez@cundinamarca.gov.co en la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C
Respuestas a observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	17 de Mayo de 2017	Portal Único de Contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co .
Expedición acto administrativo de apertura	17 de Mayo de 2017	Portal Único de Contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	17 de Mayo de 2017	Portal Único de Contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones	22 de Mayo de 2017	Al correo electrónico erika.gonzalez@cundinamarca.gov.co en la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C.
Respuestas a las Observaciones	25 de Mayo de 2017	Portal Único de Contratación SECOP:



presentadas la pliego definitivo		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir Adendas	25 de Mayo de 2017	Portal Único de Contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de propuestas (cierre)	31 de Mayo de 2017 hasta las 10:00 A.M	En la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Hasta el 05 de Junio de	En la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación	05 de Junio de 2017	Portal Único de Contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	8 de Junio de 2017 en	Al correo electrónico erika.gonzalez@cundinamarca.gov.co en la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C
Respuesta a las observaciones a la evaluación y publicación de informe final si a ello hay lugar y citación para la Subasta	12 de Junio de 2017	Portal Único de Contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Realización de la Subasta Inversa	14 de Junio de 2017	En la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C a las 11: A.M.
Expedición del Acto de Adjudicación	15 de Junio de 2017	En la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C
Suscripción del contrato	Tres hábiles después del acto de adjudicación	En la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4



		Bogotá D.C
--	--	------------

4.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El **DEPARTAMENTO** publicará en página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Durante este término los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

4.2. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán formular observaciones por escrito al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dichas observaciones deberán ser radicadas en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento – la Calle 26 No. 51-53. Bogotá D.C. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C. De igual manera, podrán ser remitidas al correo electrónico erika.gonzalez@cundinamarca.gov.co

4.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento que contiene la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones será publicado, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Por lo anterior señala el DEPARTAMENTO que es deber de los interesados, revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

4.4. PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El DEPARTAMENTO publicará el acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

4.5. OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES.

Los posibles proponentes podrán presentar observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, mediante escrito radicado en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, ubicado en la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Bogotá D.C. De igual manera, podrán ser remitidas al correo electrónico erika.gonzalez@cundinamarca.gov.co.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego de condiciones y sus adendas. **No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al pliego de condiciones en la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO**, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Por lo anterior señala el DEPARTAMENTO que es deber de los interesados, revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

4.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán atendidas por el **DEPARTAMENTO** antes de que se termine el plazo para la presentación de ofertas y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Las consultas y las respuestas que se cursen no modifican el Pliego de Condiciones ni prorrogan el plazo para la presentación de las ofertas.

EL DEPARTAMENTO realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles y horarios laborales.

En todo caso, las respuestas a las observaciones y las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta tres (3) días antes de la fecha prevista para el cierre en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, (www.colombiacompra.gov.)

4.7. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la producción de una Adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus OFERTAS con anterior a la Adenda, podrán dar alcance a sus ofertas.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán atendidas por el **DEPARTAMENTO** antes de que se termine el plazo para la presentación de ofertas y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Las consultas y las respuestas que se cursen no modifican el Pliego de Condiciones ni prorrogan el plazo para la presentación de las ofertas.

4.8. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas dentro del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **SDIS- SA - 002-2017**.

Las Ofertas se deben presentar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y deberán ser presentadas a la hora fijada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la hora oficial colombiana que se encuentra en la *página web de la Superintendencia de Industria y Comercio*: www.sic.gov.co. No se aceptarán ofertas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Llegada la fecha y la hora establecida para la diligencia de cierre, en acto público, el DEPARTAMENTO –SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL procederá a dar

apertura de las ofertas. De lo ocurrido se dejará constancia en un Acta en la cual constará el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios, el número de la garantía de seriedad de la oferta. También se incluirá la información sobre los retiros de las ofertas, si a ello hubiere lugar. El contenido del Acta así diligenciada se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Nota 1: La oferta deberá ser radicada en el horario de atención establecido por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, el cual es de lunes a viernes de 08:00 horas a las 16:00 horas.

Nota 2: El DEPARTAMENTO tomara la fecha y hora de radicación contemplada en el roturo de radicación fijado en el sobre de la oferta por el grupo de correspondencia.

4.9. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2016, el DEPARTAMENTO designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en este pliego.

4.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso.

Dentro de éste mismo término, se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

En todo caso, el término para verificar requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

El proponente al que se le pidan aclaraciones, explicaciones o se le solicite el aporte de cualquier documento que permita subsanar su oferta, deberá atender dicho requerimiento en el plazo indicado por el **DEPARTAMENTO**. De no hacerlo en dicho término su **oferta será rechazada**. Al atender el requerimiento del **DEPARTAMENTO** los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas.

Durante éste término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De éste modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

4.11. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación de las propuestas, el DEPARTAMENTO hará un Informe de Evaluación que pondrá a disposición de los oferentes por el término de CINCO (5) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co ese término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, pero no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.12. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA A



OBSERVACIONES

Si como consecuencia de las observaciones presentadas por los posibles oferentes al informe de evaluación, se hace necesaria su modificación, el DEPARTAMENTO publicará el informe final de evaluación, sin que esto implique una nueva posibilidad para que los proponentes revivan el plazo que les otorga la ley para presentar nuevas observaciones al mismo.

Así mismo, las respuestas a las observaciones se publicaran en la página www.colombiacompra.gov.co

4.13. ADJUDICACIÓN

El **DEPARTAMENTO**, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección, por **LOTES** al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros.

El contrato se adjudicará según el resultado de la Subasta Inversa. El ordenador del Gasto, por medio de Acto Administrativo motivado adjudicará el proceso, al proponente que cumpla con todos los requisitos exigido en el presente pliego de condiciones, con la totalidad de los requisitos habilitantes y que ofrezca el menor valor para el lote a adjudicar.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Subasta Inversa se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente pliego de condiciones. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

4.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El **DEPARTAMENTO** declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes. En tal caso, el **DEPARTAMENTO** no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de sus propuestas.

4.15. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha señalada en el cronograma del proceso dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a que se le notifique el acto administrativo de Adjudicación, en la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 4 Oficina Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social. El anterior plazo podrá ser prorrogado con observancia del numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.18. RENUECIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma

del presente proceso, el **DEPARTAMENTO** dentro los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción previsto para el primer adjudicatario, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.16. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del **DEPARTAMENTO** en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el **DEPARTAMENTO** podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

4.20. PROPUESTAS PARCIALES:

Los proponentes no podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer **TODOS** los bienes requeridos por cada uno de los LOTES, y el precio será el valor total de los mismos, incluido el IVA.



CAPÍTULO V.

REQUISITOS HABILITANTES.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, los siguientes:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad Financiera
- c) Capacidad Organizacional
- d) Condiciones de Experiencia y documentos de contenido técnico.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser entregada en original y firmadas por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta, (Anexo 2).

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

5.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3 o 4)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

5.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDIS-SA-002 de 2017 cuyo objeto es "Adquisición de implementos para dotación de los centros día, los centros de protección y los centros de vida sensorial de diferentes municipios de Cundinamarca"
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

5.18. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

5.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 5)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.10. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El DEPARTAMENTO, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.**

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de la adjudicación del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, que para el presente año es el 7 de abril de 2016, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2015, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: Índice de liquidez, razón de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y adicionalmente con los indicadores de su capacidad organizacional, esto es, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, se tomará como referencia el año fiscal 2016, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Para el lote 1: Electrodomésticos y Lencería

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.5%
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT)	MENOR O IGUAL A 70%

3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 1.5 veces
---	---------------------------------	-------	---------------------------

- **Índice de liquidez**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a uno punto cinco por ciento (1.5%). Esto con el fin establecer que el contratista contará con recursos suficientes al momento de ejecutar el contrato adjudicado y así proceder a la entrega de los bienes requeridos, sin la dependencia de un anticipo.

El Índice de Liquidez se calculará así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1.5\%$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 1.5\%$ la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 1.5\%$ la propuesta será rechazada.

- **Nivel de Endeudamiento**

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a setenta por ciento (70%), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 70\%$, la propuesta será declarada hábil

$NE > 70\%$, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuestos, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a uno punto cinco veces (1.5), calculado así:

$$RCI = UO / GI \geq 1.5$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.



Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

$RCI \geq 1.5$, la propuesta será declarada hábil

$RCI < 1.5$, la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este acápite, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

La capacidad organizacional del proponente se calculara a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)	UO/P	MAYOR O IGUAL AL 3%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO/AT	MAYOR O IGUAL AL 1%

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos de participación de trabajadores.

Entre mayor sea el indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor ó igual al 3%, calculado así:

$$RP = UO / P \geq 3\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio.

UO = Utilidad Operacional.

P = Patrimonio.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la rentabilidad del patrimonio así:

$RP \geq 3\%$ la propuesta será declarada hábil

$RP < 3\%$ la propuesta será rechazada.

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor ó igual al 1%, calculado así:



$$RA = UO / AT \geq 1\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la rentabilidad del activo así:

$RA \leq 1\%$ la propuesta será rechazada

$RA > 1\%$ la propuesta será declarada hábil.

Para el lote 2: Terapéuticos

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.5%
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT)	MENOR O IGUAL A 70%
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 1.5 veces

- **Índice de liquidez**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a uno punto cinco por ciento (1.5%). Esto con el fin establecer que el contratista contará con recursos suficientes al momento de ejecutar el contrato adjudicado y así proceder a la entrega de los bienes requeridos, sin la dependencia de un anticipo.

El Índice de Liquidez se calculará así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1.5\%$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 1.5\%$ la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 1.5\%$ la propuesta será rechazada.

- **Nivel de Endeudamiento**

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a setenta por ciento (70%), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.



Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
 $NE \leq 70\%$, la propuesta será declarada hábil
 $NE > 70\%$, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuestos, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a uno punto cinco veces (1.5), calculado así:

$$RCI = UO / GI \geq 1.5$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

$RCI \geq 1.5$, la propuesta será declarada hábil

$RCI < 1.5$, la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este acápite, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

La capacidad organizacional del proponente se calculara a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)	UO/P	MAYOR O IGUAL AL 2%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO/AT	MAYOR O IGUAL AL 1%

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos de participación de trabajadores.

Entre mayor sea el indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor ó igual al 2%, calculado así:



$$RP = UO / P \geq 2\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio.

UO = Utilidad Operacional.

P = Patrimonio.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la rentabilidad del patrimonio así:

RP \geq 2% la propuesta será declarada hábil

RP < 2% la propuesta será rechazada.

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor ó igual al 1%, calculado así:

$$RA = UO / AT \geq 1\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la rentabilidad del activo así:

RA \leq 1% la propuesta será rechazada

RA > 1% la propuesta será declarada hábil.

Para el lote 3: Instrumentos Musicales

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1%
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT)	MENOR O IGUAL A 70%
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 1.5 veces

- Índice de liquidez

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a uno por ciento (1%). Esto con el fin establecer que el contratista contará con recursos suficientes al momento de ejecutar el contrato adjudicado y así proceder a la entrega de los bienes requeridos, sin la dependencia de un anticipo.

El Índice de Liquidez se calculara así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1\%$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo



establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 1\%$ la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 1\%$ la propuesta será rechazada.

- **Nivel de Endeudamiento**

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a setenta por ciento (70%), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 70\%$, la propuesta será declarada hábil

$NE > 70\%$, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuestos, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a uno punto cinco veces (1.5), calculado así:

$$RCI = UO / GI \geq 1.5$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

$RCI \geq 1.5$, la propuesta será declarada hábil

$RCI < 1.5$, la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este acápite, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

La capacidad organizacional del proponente se calculara a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)	UO/P	MAYOR O IGUAL AL 2%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO/AT	MAYOR O IGUAL AL 1%

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos de participación de trabajadores.

Entre mayor sea el indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor ó igual al 2%, calculado así:

$$RP = UO / P \geq 2\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio.

UO = Utilidad Operacional.

P = Patrimonio.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la rentabilidad del patrimonio así:

RP \geq 2% la propuesta será declarada hábil

RP < 2% la propuesta será rechazada.

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor ó igual al 1%, calculado así:

$$RA = UO / AT \geq 1\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán con base en las sumatorias de partidas de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Se verificará la rentabilidad del activo así:

RA \leq 1% la propuesta será rechazada

RA > 1% la propuesta será declarada hábil.



Para obtener los indicadores financieros de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón y cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

5.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 comparativos con el año 2015 o a la fecha del cierre fiscal del país de origen (Comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente en materia técnica deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes.

El oferente deberá cumplir con los requisitos, especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA, documento anexo a estos PREPLIEGO DE CONDICIONES, y de no cumplirlos, la oferta será considerada NO HÁBIL.

Es importante anotar, que las especificaciones contenidas en la FICHA TÉCNICA no pueden ser modificadas, ni condicionadas, ni omitidas en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones son las que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente implicará que la oferta sea descartada.

El objetivo al establecer la experiencia mínima habilitante del proponente es esperar que todos los proponentes interesados en el proceso cuenten con experiencia suficiente que garantice que cualquier oferente que pudiere ser adjudicatario del contrato que habrá de celebrarse, tendrá la capacidad técnica, administrativa y financiera adecuada para desarrollar con éxito, calidad y oportunidad el cumplimiento del objeto contractual.

En este orden de ideas y sin detrimento de lo descrito, buscando la mayor pluralidad de oferentes posible, la entidad determinó que en general todos aquellos que



demuestren el cumplimiento de experiencia técnica, legal y financiera y que para el particular, cumplan al menos con el valor y los requerimientos técnicos establecidos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social como experiencia mínima habilitante podrán participar del proceso de selección.

Para el particular y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experiencia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general y específica, de la siguiente manera:

5.1.3.2 Experiencia a acreditar

Para el presente proceso de selección en particular, en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experiencia suficiencia técnica, administrativa y operacional, y con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia, de la siguiente manera:

La experiencia del proponente se calificará como Habilitado/No habilitado.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente que presente propuesta para la participación en la subasta en el Lote 1, acreditará la experiencia mediante el registro único de proponentes - RUP, con la celebración de máximo 2 contratos cuya sumatoria ascienda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el Lote 1-**ELECTRODOMÉSTICOS Y LENCERIA**, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$255.850.205.10)** incluido IVA y demás impuestos que se generen, contratos que se hayan ejecutado o cumplido, y que se encuentren clasificados cada uno en al menos tres de los códigos del clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel establecido para el presente proceso, así:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
LOTE 1		
520000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	521600 Electrónica de consumo	521615 Equipos Audiovisuales
520000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	521200 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521215 Ropa de cama
520000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	521200 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521217 Toallas



El

420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421700 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421717 Mantas de servicios médicos de urgencia
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421900 Productos de centro médico	421918 Camas de paciente y accesorios
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421300 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca del Hospital
520000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	521500 Utensilios de cocina domésticos	521517 Cubtería y cuchillería de uso doméstico
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421300 Telas y vestidos médicos	421315 Vestuario para pacientes
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601400 Juguetes y juegos	601411 Juegos
490000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	491800 Juegos, equipo de tiro y mesa	491815 Equipos y juegos de mesa
560000 Muebles, mobiliario y decoración	561000 Muebles de alojamiento	561015 Muebles

proponente que presente propuesta para la participación en la subasta en el Lote 2, acreditará la experiencia mediante el registro único de proponentes - RUP, con la celebración de máximo 2 contratos cuya sumatoria ascienda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el Lote 2- **TERAPEUTICOS**, el cual corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$652.906.759.60)** incluido IVA y demás impuestos que se generen, contratos que se hayan ejecutado o cumplido, y que se encuentren clasificados cada uno en al menos dos de los códigos del clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel establecido para el presente proceso, así:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
-----------------	----------------	--------------



LOTE 2		
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422500 Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516 Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421900 Productos de centro médico	421918 Camas de paciente y accesorios
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422000 Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017 Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	421400 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421416 Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422100 Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422115 Ayuda de ambulación
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422100 Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422116 Baños y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
420000 Equipo médico, accesorios y suministros	422100 Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422121 Aparatos de tiempo libre y recreo para personas físicamente discapacitadas

El

proponente que presente propuesta para la participación en la subasta en el Lote 3,



acreditará la experiencia mediante el registro único de proponentes - RUP, con la celebración de máximo 2 contratos cuya sumatoria ascienda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el Lote 3, el cual corresponde a la suma de El presupuesto oficial estimado para el LOTE 3- **INSTRUMENTOS MUSICALES**, el cual corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 72.585.354.70)** incluido IVA y demás impuestos que se generen, contratos que se hayan ejecutado o cumplido, y que se encuentren clasificados cada uno en al menos uno de los códigos del clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel establecido para el presente proceso, así:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
LOTE 3		
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601300 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601313 Instrumentos de cuerda
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601300 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314 Instrumentos de percusión
600000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	601300 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601312 Instrumentos de viento de madera

NOTA 1: Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL con el fin de ser habilitado, DILIGENCIANDO EL Anexo 7, del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el proponente no precise tal información, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL tomará los dos (2) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:



1. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
2. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de uno (1) o hasta tres (3) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante. y que contengan: i. Nombre o razón social del contratante. ii. Nombre o razón social del contratista. iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. iv. Número del contrato. v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior a 655 SMLMV. En caso de que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL tomará las tres (3) primeras presentadas en orden de foliación, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación.
3. Para el caso de la experiencia con entidad privada, es necesario que el proponente adjunte copia del contrato y acta de liquidación del mismo, de conformidad con los requisitos del Código de Comercio donde se evidencie la autenticidad del suministro de los bienes relacionados con el objeto de la presente convocatoria o certificación del contrato, la cual debe contener: contratante, contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y especificar claramente que el contrato fue desarrollado a entera satisfacción, así mismo deben adjuntar el acta de liquidación del respectivo contrato.
4. Para los Suministros realizados en CONSORCIO o UNION TEMPORAL la experiencia del PROPONENTE se determinará así: La experiencia se calculará multiplicando el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.



CAPÍTULO VI

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. METODOLOGÍA

El **DEPARTAMENTO** previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia Con el Decreto 1082 de 2015 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de características técnicas uniformes, el único factor de evaluación es el Menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OFERTA INICIAL DE PRECIO	SUBASTA
<p>Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes.</p> <p>Primer Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 1 %, sobre la oferta mínima recibida por la entidad en las propuestas económicas radicadas.</p> <p>Segundo lance y sucesivos: margen mínimo de mejora de oferta del 1%.</p>	<p>En la oferta inicial de precio, el proponente no podrá ofrecer precios por ítems que superen los valores promedios de cada ítem señalados en el estudio de mercado realizado en el presente proceso de selección. So pena de ser causal de rechazo.</p> <p>- Tanto en la negociación (Se presente un único oferente) como en la oferta inicial dentro de la subasta que no obtuvo mejora de oferta, la entidad efectuara el descuento del margen mínimo de mejora de oferta del 1%.</p>	<p>En la oferta inicial cada proponente debe diligenciar el valor propuesto en el formulario, deberá tener en cuenta que dentro del margen mínimo de mejora de la oferta total de cada lance (1%), el proponente debe realizar de manera proporcional un descuento mínimo a cada uno de los ítems del 1%, independientemente que solo relacione el valor total en el formulario.</p> <p>- Se entenderá que la oferta total efectuada en cada lance por el proponente, es el resultado del descuento que se realizó a cada uno de los ítems.</p> <p>- El tiempo con el que cuentan los proponentes para realizar cada lance será de diez (10) minutos.</p>



		El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección, deberá dentro del término que señale pliego, allegar diligenciado de forma completa el Formato de propuesta económica final, presentando las cifras con el descuento proporcional de cada uno de los ítems que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.
--	--	---

3.6.1. ADJUDICACIÓN

El ó los proponentes deben presentar su oferta en forma TOTAL para cada lote, de acuerdo con el **ANEXO 1: FICHA TÉCNICA**, con el diligenciamiento del Anexo 6 - Propuesta Económica. A su turno, la Entidad convocante adjudicará el presente proceso de la misma forma, es decir, por cada uno de los lotes en los que se ha dividido la subasta.

En la fecha y hora establecida en el cronograma oficial, se desarrollará la Subasta Inversa para cada uno de los lotes y la adjudicación del o de los Contratos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.6.2. Empate.

En evento en que se presente empate en los lances realizados por los proponentes, y si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. De persistir el empate, se aplicaran los siguientes criterios de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015.



CAPÍTULO VII

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
3. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
4. Cuando el **DEPARTAMENTO** verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
5. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
6. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** del presente pliego de condiciones o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones a dichos anexos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el **anexo correspondiente** del presente Pliego de Condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando un mismo integrante de un equipo de trabajo sea propuesto en alguna otra oferta para la misma convocatoria.
9. La NO presentación y completo diligenciamiento del anexo no. 6 propuesta económica.
10. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

11. Las demás contempladas a lo largo del presente pliego de condiciones, así como en la Constitución Política Nacional y la ley.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando no se presenten ofertas.
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
5. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.



CAPITULO VIII. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

8.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado a contratar, para los tres Lotes es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$988.800.000.00)**. Valor que incluye todos los impuestos, tasa y contribuciones y demás erogaciones de todo orden a que haya lugar. De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 7000080207 Y 7000079942 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, de la vigencia fiscal 2017.

Se aclara que la contratación se realizará de acuerdo a la adjudicación y al valor del o de los lotes al o los contratistas seleccionados, así:

El presupuesto oficial estimado para el LOTE 1. **ELECTRODOMÉSTICOS Y LENCERÍA** será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$255.850.205.10)** incluido IVA y demás impuestos que se generen.

El presupuesto oficial estimado para el LOTE 2- **TERAPEUTICOS** será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$652.906.759.60)** incluido IVA y demás impuestos que se generen.

El presupuesto oficial estimado para el LOTE 3- **INSTRUMENTOS MUSICALES** será hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 72.585.354.70)** incluido IVA y demás impuestos que se generen.

8.2. FORMA DE PAGO

La Gobernación de Cundinamarca-Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, cancelará al o los contratistas el valor total del contrato en un solo pago, cuando se haga la entrega de la totalidad de los bienes que la Entidad pretende adquirir a través de este proceso contractual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte del contratista y entrega de la factura debidamente suscrita, entrada almacén General de la Gobernación, con el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, además, con la certificaciones de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud, así como el pago de parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la Gobernación de Cundinamarca consignará el pago.

8.2.1. Anticipo y requisitos para su entrega: N/A

8.2.2. Manejo del anticipo: N/A

8.2.3 Obligaciones de las partes.

8.2.4. Del Contratista

Son obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES



- (1) Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las demás que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
- (2) Constituir las Garantía Únicas a satisfacción de la Entidad contratante, en los términos previstos tanto en estos estudios previos como en el contrato que habrá de celebrarse.
- (3) Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del Contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo.
- (4) Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que encuentre durante la ejecución del Contrato.
- (5) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, así como al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Entregar los bienes cumpliendo las características técnicas previstas en el FICHA TÉCNICA del pliego de condiciones y la propuesta.
- 2 Entregar los bienes bajo acta de entrega, dentro del término establecido, en el Almacén General de la Gobernación de Cundinamarca.
- 3 Garantizar durante la entrega de los bienes requeridos, el personal suficiente que se dedicará a la descarga, traslado, verificación de contenido e instalación (cuando aplique).
- 4 Garantizar la idoneidad de las personas a cargo del proceso de entrega de los bienes, en el marco de la ejecución del contrato
- 5 Marcar la totalidad de los bienes a suministrar con LA Imagen corporativa de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, según el diseño aprobado por la oficina de prensa del Departamento.
- 6 Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Realizar el desembolso total del valor del objeto del Contrato conforme a lo pactado.
- Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- Realizar el seguimiento por parte del supervisor a la inversión de los recursos.
- Entregar a través del supervisor las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato que habrá de celebrarse.

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución del Contrato será de un (1) mes, contado a partir del acta de inicio previa expedición del Registro Presupuestal por parte del Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.

8.4. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco

cambiarlo, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL Tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporánea	No se perfecciona el contrato en el plazo establecido por la norma y retardo el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato /entregar a tiempo el contrato	1	3	4	BAJO	SI	EL APOYO JURÍDICO ENCARGADO DEL PROCESO	Firma del contrato	Perfección y acta de inicio	Aprobación de las pólizas con cobertura de daños	Aprobación de las pólizas
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo tiempo
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo o injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/ verificar los condiciones reales de mercado así como el incremento del IPC para la present	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Annual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Las fallas en la ejecución del suministro imputables al contratista pueden hacer más onerosa su ejecución	La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca no reconocerá valores adicionales que se causen con ocasión de los mismos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y COORDINADOR DESIGNADO POR EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Visitas, reuniones y reporte de novedades	Diario

5	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	El contratista será el responsable del esquema de custodia, seguridad y el control de los elementos, hasta tanto se entreguen a entera satisfacción de la supervisión del contrato. Lo que supone el manejo adecuado y exclusivo de la información de requerimientos para el cumplimiento del objeto	El contratista responde por las condiciones de seguridad que se vean alteradas o vulneradas con ocasión del inadecuado manejo de la información	4	5	9	RIESGO EXTREMO CONTRATISTA	Aprobación de la entrega de elementos por parte del supervisor, para lo cual se constatará la calidad y oportunidad de entrega y la veracidad y el alcance de la información atendida	1	2	3	RIESGO BAJO SI	RECURSO HUMANO DESIGNADO PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Selección y aprobación de bienes ofertados, requeridos y entregados	Diario
6	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Las especificaciones técnicas de los bienes son responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con lo acordado por el supervisor del contrato	Es posible que la aprobación de la entrega suponga varias modificaciones previas por lo que la supervisión y el contratista deberán garantizar la disponibilidad	3	3	6	RIESGO ALTO ENTIDAD	Durante la ejecución del contrato, La Entidad debe garantizar disposición total del personal responsable de coordinar y aprobar la entrega de los bienes a satisfacción	2	2	4	RIESGO BAJO SI	SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Análisis responsable y objetivo de las especificaciones mínimas solicitadas	Diario
7	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN REGULATORIO	Teniendo en cuenta que se trata del suministro de bienes que incluye disponibilidad del contratista para la atención de los requerimientos de la Entidad, el contratista debe incluir dentro de su cálculo presupuestal el salario y el factor prestacional, la carga administrativa y los impuestos que correspondan para garantizar suministros durante el término de ejecución del contrato.	La Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de Cundinamarca no reconocerá valores adicionales por errores imputables al contratista en la estructuración de la oferta económica	2	3	5	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato se revisarán las condiciones mínimas de seguridad, calidad, oportunidad y garantías solicitadas, ofertadas, y contratadas, según requerimiento de la Entidad	1	1	2	RIESGO BAJO NO	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y RESPONSABLES DEL PAGO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Revisión y aprobación de la certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social según corresponda	A la fecha del respectivo corte



		de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajustes.					
2	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a transporte, variaciones de la T.R.M, derivados por las variaciones del mercado.		X	Alto	Bajo	100 %
3	Financiero :	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X	Alto	Bajo	100 %
4	Riesgo tributario	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato		X	Alto	Bajo	100 %



		NIVEL DEL RIESGO				
PROBABILIDAD	5. CASI SEGURO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
	4. PROBABLE	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
	3. POSIBLE	MINIMO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
	2. IMPROBABLE	MINIMO	MINIMO	BAJO	MEDIO	ALTO
	1. RARO	MINIMO	MINIMO	BAJO	MEDIO	MEDIO
		1. LEVE	2. MENOR	3. MODERADO	4. MAYOR	5. MAXIMO
		SEVERIDAD				

SEVERIDAD DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS
1	Leve	Pérdidas financieras pequeñas	Menor al 5%
2	Menor	Pérdidas financieras medias	Mayor a 5.01% y menor a 10%
3	Moderado	Pérdidas financieras altas	Mayor a 10.01% y menor a 20%
4	Mayor	Pérdidas financieras importantes	Mayor a 20.01% y menor a 30%
5	Máximo	Pérdidas financieras enormes	Mayor a 30%

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Virtualmente imposible, se acerca a lo posible. Este evento sólo se producirá en circunstancias excepcionales
2	Improbable	Imaginable pero poco posible, ha ocurrido en otra parte. Este evento sólo podrá producirse en algún momento



3	Posible	Poco usual, ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en algún momento
4	Probable	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá probablemente en la mayoría de las circunstancias.
5	Casi seguro	Muy probable de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad mercantil, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

8.5. GARANTIAS

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1., Decreto 1082 de 2015 "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación, cuando hay lugar a ella; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Garantía de seriedad de la propuesta:

Cada uno de los oferentes tendrán la obligación de presentar una garantía de seriedad de la propuesta por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, con una vigencia de treinta días hábiles contados a partir del cierre del proceso de selección y, en todo

caso, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento exigida al proponente seleccionado.

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato y el valor del mismo, se hace necesario constituir las garantías que se relacionan a continuación para amparar los siguientes riesgos, precisando que el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la constitución de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Cubre también la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: por 200 SMLMV conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para adjudicar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la Secretaría de Desarrollo Social, reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Secretaría de Desarrollo Social.

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Secretaría de Desarrollo Social decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato. La Secretaría de Desarrollo Social hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

1. Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.6. SUPERVISIÓN.

Considerando el objeto del contrato, la supervisión del mismo será designada por el **SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes a entregar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84

de la Ley 1474 de 2011 y el Manual correspondiente adoptado por la Gobernación de Cundinamarca.

Para este evento contractual, la Supervisión recaerá en la Gerencia para la Atención de Personas Mayores y Población con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, funcionario que ejercerá sus funciones de conformidad con la normatividad reseñada en precedencia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca –Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Obligaciones del Supervisor:

1. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.
3. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, órdenes e instrucciones que imparta las cuales son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el contrato.
4. Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato.
5. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de la etapas contractuales y pos contractuales, en caso de que sea necesario.
6. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.

8.7. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para efectos de la ejecución del contrato el contratista seleccionado cumplirá con la ejecución del contrato que habrá de suscribirse, entregando todos los bienes requeridos en el correspondiente anexo técnico, en el Almacén General de la Gobernación situado en la calle 26 No. 51-53 de Bogotá, D.C.

8.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**

8.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El oferente seleccionado pagará todos los impuestos (**Nacionales y Departamentales**), derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

8.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a. Análisis del Sector.
- b. Estudios previos.
- c. El pliego de condiciones, con sus anexos y adendas.
- d. Las respuestas a las observaciones proferidas por el **DEPARTAMENTO**.
- e. La propuesta del contratista.
- f. El acto administrativo de adjudicación.
- g. El contrato.
- h. La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo.
- i. Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ
Secretario de Desarrollo e Inclusión Social (E)

Proyecto: Erika González
Contratista

Reviso: Adriana Yaneth Ortiz
Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Armando Antivar
Asesor Financiero

ANEXO 1: FICHA TÉCNICA

LOTE 1								
ELECTRODOMÉSTICOS, JUEGOS Y LENCERÍA								
DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
JUEGOS DE SABANAS PARA CAMA SENCILLA	52	12	15	Juego de Sabana para cama sencilla material 100% algodón, color blanco 150 hilos	CANTIDAD	200	100% ALGODÓN	N.A
ALMOHADAS ANTIALERGICAS	52	12	15	Almohadas antialérgicas, tamaño 60x40cm, tela microfibra 100% poliéster de 144 hilos, relleno 100% fibra siliconada.	CANTIDAD	200	Tela microfibra 100% poliéster de 144 hilos	N.A
TOALLAS BLANCAS DE 100 X 150 CON IMAGEN CORPORATIVA DE LA GOBERNACION	52	12	17	Toallas blancas de 120 x 60 con imagen corporativa de la gobernación bordada en hilo, elaborada en algodón 93% - poliéster 7%. peso: 290 gramos.	CANTIDAD	400	Algodón 93% - poliéster 7%. peso: 290 gramos.	N.A
COBIJA LIVIANA PARA CAMA SENCILLA	52	12	15	Cobija liviana para cama sencilla forma rectangular, fileteada en su contorno con hilo multifilamento continuo, dobladillada en los extremos inferior y superior, composición: acrílico, poliéster u otras fibras de acuerdo a lo indicado en la norma NTC 481.	CANTIDAD	200	Acrílico, poliéster u otras fibras de acuerdo a lo indicado en la norma NTC 481.	N.A
CUBRECAMAS PARA CAMA SENCILLA	52	12	15	Cubre camas para cama sencilla material suave, de alta resistencia y durabilidad, poliéster 100%, medida 1.70 x 2.10 mts.	CANTIDAD	200	Poliéster 100%, medida 1.70 x 2.10 mts.	N.A
CUBIERTOS X24 PIEZAS	52	15	17	Cubiertos por 24 piezas en acero, Incluye 6 cucharitas, 6 cucharas, 6 cuchillos, 6 tenedores.	CANTIDAD	40	Acero inoxidable	N.A
VASOS EN ACRILICO TRANSPARENTE X 12	52	15	21	Vasos en Acrílico transparente x 12 de colores, poli estireno cristal tamaño alto 10.9 cm, diámetro 7.6cm	CANTIDAD	40	Poli estireno cristal tamaño alto 10.9 cm, diámetro 7.6cm	N.A



DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
PORTACUBIERTOS	52	15	17	Porta cubiertos cilíndrico de acero	CANTIDAD	20	Acero inoxidable	N.A
BABEROS IMPERMEABLE PARA ADULTO	42	13	15	Baberos Impermeable para adulto, de rizo con cierre de velcro, tejido: 80% algodón 20% poliéster base: 100% pvc sanitario., tamaño 40x80 cm.	CANTIDAD	200	Tejido: 80% algodón 20% poliéster base: 100% pvc sanitario., tamaño 40x80 cm.	N.A
Juego de cancha de minitejo	60	14	11	Juego cancha de minitejo plástica con 6 tejos portátil de plastilina	CANTIDAD	50	Plástica, portátil	N.A
Gabinete para materiales	56	10	15	Gabinete para materiales con llave, metálico con puerta corrediza, 1,90 alto * 1,05 ancho*46 fondo.	CANTIDAD	20	Metálico con puerta corrediza	N.A
CUBRECOLCHON CAMA SENCILLA	42	19	18	Cubre colchón cama sencilla, anti fluidos, impermeabilidad 98 %, liviana, peso 144.55gr/mt2, medidas 100 x 190 mts, diseño autoajustable.	CANTIDAD	200	Anti fluidos, impermeabilidad 98 %, liviana	N.A
PROTECTOR ALMOHADA IMPERMEABLE	42	19	18	Protector Almohada Impermeable, anti fluido, impermeabilidad 98 %, peso 144.55gr/mt2, repele el agua, anti ácaros medidas 50x70 cm, diseño autoajustable.	CANTIDAD	200	Anti fluido, impermeabilidad 98 %	N.A
Televisor	52	16	15	Televisor led 32": Pulgadas: 32 Medida Diagonal: 80	CANTIDAD	50	LED DE 32 Pulgadas	Sintonizador Digital DVB-T2: SI, Resolución: HD, Contraste: 1266X758, Entradas: HDMI 3. CABLE 2. USB 1. VGA 1. AUDIO 1, Velocidad Respuesta: 60
Teatro en Casa	52	16	15	Teatro en Casa: potencia 500w conexión bluetooth, USB, incluye cable AV	CANTIDAD	50	Reproductor de DVD.CDD.SVC D.CD.MP3.MP4, CANALES: 5,1, Entrdas de USB, HDMI, VIDEO.	Potencia RMS:150.

DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
LAVADORA CARGA FRONTAL DE CON CAPACIDAD DE 15 Kg (33) LIBRAS 1 PERILLA Y MANDOS DIGITALES, TAPA EN VIDRIO TRANSPARENTE	52	14	16	Lavadora Carga Frontal de con capacidad de 15 kg (33) libras tecnología eco bubble, tapa en vidrio transparente con tecnología desodoriza.	CANTIDAD	20	Tecnología eco bubble, tapa en vidrio transparente con tecnología desodoriza.	N.A
JUEGO DE CARTAS POKER BAJA VISION	60	14	11	Juego de cartas póker baja visión.	CANTIDAD	40	Baja visión	N.A

LOTE 2								
TERAPEUTICOS								
DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO
SILLA DE BAÑO CON RUEDAS	42	21	16	Silla de Baño con Ruedas, plegable, ajustable de altura ruedas macizas, freno manual, dispositivo para evacuación del paciente, altura 78 cm, ancho 55 cm Capacidad Máxima de peso: 100 kg.	CANTIDAD	60	Plegable, ajustable de altura ruedas macizas, freno manual, dispositivo para evacuación del paciente	N.A
TENSIOMETRO MONITOREO DE MUÑECA	42	20	17	Tensiómetro monitoreo de muñeca medición automática, botón radioactivo para reiniciar, pantalla LCD grande memoria para almacenar 30 mediciones.	CANTIDAD	20	Botón radioactivo para reiniciar, pantalla LCD grande memoria para almacenar 30 mediciones.	N.A
COJIN ANTI ESCARAS ESPUMA TROQUELADA	42	21	15	Cojín Anti escaras elaborado en Poli Flex de 5 cm de altura, superficie espuma troquelada (anti escaras) forro Anti fluido Proquitex color Gris con cremallera, grosor de 7 cm, medidas 40 x 40 cm peso soportado hasta 80 Kg.	CANTIDAD	100	Poli Flex de 5 cm de altura, superficie espuma troquelada (anti escaras) forro Anti fluido Proquitex	N.A
COJIN DE COXIS	42	21	15	Cojín de coxis elaborado en espuma moldeada de poliuretano de alta densidad, Largo: 38cm, Ancho: 32cm, Alto: 8cm, Diámetro: 14".	CANTIDAD	200	Poliuretano de alta densidad	N.A



DESCRIPCIÓN	SEGEM ENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID ADES TOTALE S	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO
COLCHONETA ANTI ESCARAS SENCILLA	42	21	15	Colchoneta anti escaras sencilla, medidas de 90 * 1,90 *10cms, con forro antifluído	CANTIDAD	40	Con forro antifluído	N.A
ORINAL FEMENINO	42	14	16	Orinal femenino plástico de alta densidad con mango plástico, capacidad 700 CC.	CANTIDAD	40	Plástico de alta densidad con mango plástico	N.A
ORINAL MASCULINO	41	14	16	Orinal masculino Plástico con mago, medidores en centímetros cúbicos y tapa plástica.	CANTIDAD	40	Plástico con mago	N.A
Flotador antiescaras	42	21	15	Flotador anti escaras circular en goma, medida 35 cm.	CANTIDAD	100	Elaborado con goma, medida de 35 cms.	N.A
Corrector de postura pediátrico	42	21	15	Corrector de postura pediátrico con ortesis blanda para extensión de la columna, soporte torácico de T1 a T8, reatas en forma de ocho con protectores móviles. Medidas 40*40*15 cms. Peso de 1 kg.	CANTIDAD	80	Soporte torácico de T1 a T8	N.A
Sillas sanitarias	42	21	16	Sillas sanitarias estilo butaca sin ruedas fabricado en tubería de acero cromado Altura graduable de 0.48 a 0.58 mt.	CANTIDAD	60	Estructura en acero cromado plegable, tapa y envase plástico	N.A
Tablas para transferencia	42	21	15	Tablas para transferencia, fabricada en madera o plástico laminado con orificios asidera en ambos extremos para facilitar su agarre y transporte. Largo: 76 cm. Ancho: 21 cm. Peso: 1 Kg. Peso máximo del usuario: 100	CANTIDAD	20	Fabricada en madera o plástico laminado, Superficie antideslizante en el dorso	N.A
Asideros	42	21	16	Asideros barra recta con dos bridas de soporte con perforaciones para instalación a muro en acero inoxidable calibre de 30 cms. Longitud de 30 cms. Diámetro de 3 cms. Peso máximo de 120 kgs.	CANTIDAD	20	Acero Inoxidable	N.A
Arenera de mesa	42	21	21	Arenera de mesa (dinamismos de combinación viso-motora) con dos paletas graficadoras y una, capacidad para dos niños.	CANTIDAD	20	Elaborada en madera y acrilico, con patas en madera	N.A

DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO
Arnes de cuerpo	42	25	16	Arnés de cuerpo con anillos de gimnasia, resistencia de 100kg de peso., posiciones prono y supino, con kit de herrajes.	CANTIDAD	20	Lona de alta resistencia y riata, anillos de gimnasia elaborados en madera de alta resistencia	N.A
Balon de bobath	42	25	16	Balón de bobath de diferentes medidas.	CANTIDAD	60	Elaborado en caucho de alta resistencia con tecnología anti-bust	N.A
Caballete mixto	42	25	16	Caballete mixto, superficie plana y semicircunferencia., resistencia 120 Kg. de peso en fuerza de impacto.	CANTIDAD	20	Cuerdas elaboradas en spleitex de 2 metros de longitud, tres ganchos ascensores para regular altura, 2 mosquetones de carga	N.A
Cama elástica	42	25	16	Cama elástica, apoyos metálicos de alta resistencia, diámetros de 1,00mt, sin baranda.	CANTIDAD	20	Estructura metálica pintada, resortes de alta resistencia y malla elastica de 1.20 mts. De diametro	N.A
Camino de equilibrio numerado	42	25	16	Camino de equilibrio platos numerados desde 0 hasta 9 puntos.	CANTIDAD	20	Madera pintada y unidos con soga de alta resistencia	N.A
Circuito de alturas, texturas y equilibrios	42	25	16	Circuito de alturas, texturas y equilibrios, material en madera de alta resistencia peso aproximado 120Kg., desarmable pieza a pieza, con diferentes tipos de estímulo del suave hasta el áspero.	CANTIDAD	20	Madera	N.A
Colchonetas modulares de 4 cuerpos	42	25	16	Colchonetas modulares de 4 cuerpos lona anti fluidos de 2.00mX1mX2.5cm.	CANTIDAD	40	Lona vinilica anti fluidos y lámina de plástico celular de polimero de etileno	N.A
Disco acrílico	42	25	16	Disco acrílico en madera y acrílico.	CANTIDAD	60	Madera y acrilico	N.A



DESCRIPCIÓN	SEGEM ENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO
Escalador en media luna	42	25	16	Escalador en media luna.	CANTIDAD	20	Estructura metálica pintada, colchoneta elaborada en lona vinilica antifluidos y polietileno expandido de 2 cms.	N.A
Escalera de aros	42	25	16	Escalera de aros suspendidos, altura e inclinación graduable, disco en movimiento, resistencia 60kg de peso.	CANTIDAD	20	Madera pintada con tres cuerdas de suspensión elaboradas en spleitex	N.A
Espiral vibratoria	42	25	16	Espiral vibratoria en metálica con sus respectivas bolas.	CANTIDAD	100	Metálica pintada con tres esferas de cristal	N.A
Laberinto de platos verticales	42	25	16	Laberinto de platos verticales en madera.	CANTIDAD	20	Madera de pino lacada de 40 cms. De alta y diametro de 18 cms.	N.A
Maletín de broches y cierres	42	25	16	Maletín de broches y cierres con ocho tableros de diferentes actividades.	CANTIDAD	60	Elaborado en tela encauchetada de 20 cms. De ancho y 17 cms. De alto	N.A
Modulo vestibular en forma de T	42	25	16	Modulo vestibular en forma de T, superficies cóncavas y convexas para su curvatura, Resistencia 120kg de peso.	CANTIDAD	20	Modulo suspendido con estructura metálica, tapizado en espuma de alta densidad, forrado en cuero sintético de 80 cms. De largo y 60 cms. De ancho, cuerdas de suspensión de 2 metros	N.A
Neumatico forrado con ames	42	25	16	Neumático forrado con amés altura graduable, resistencia 120 kg de peso.	CANTIDAD	20	Resistencia de 120 Kg. De peso	N.A
Ocho para gimnasia cerebral	42	25	16	Ocho para gimnasia cerebral elaborada madera de pino pintado en colores primarios en forma de ocho, con un canal interno redondeado por el que se desplazan dos esferas de cristal	CANTIDAD	60	Elaborado en madera de pino	N.A



DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO
Tableros de concentración	42	25	16	Tableros de concentración cinco piezas y accesorios.	CANTIDAD	20	Elaborado en madera, cuenta con orificios a manera de laberinto en su superficie y dos cuerda que sostienen un modulo principal	N.A
Tunel suspendido	42	25	16	Túnel suspendido tipo barril con orificio suspendido, con doble función, acolchado por las superficies internas y externas, resistencia 120 kg de peso.	CANTIDAD	20	Acolchado por las superficies internas y externas	N.A
Tapetes de Terapia	42	25	16	Tapetes de terapia, fabricado en esponja de PVC, antiderrapante, portátil, medidas 61 cm x 181 cm x 4 mm	CANTIDAD	500	Elaborados en esponja de PVC	N.A
Banda Elastica	42	25	16	Banda Elástica de látex escala de borg moderado, leve y duro	CANTIDAD	500	Látex	N.A
Circuito espumado	42	25	16	Circuito espumado 11 piezas, 1 colchoneta 1,20*60, 1 colchoneta 1,20*1,20, 2 tuercas, 1 cilindro lineal 30*1.20, 2 multipropósito, 1 Rueda de 1,20, 2 cuñas 60cm*60cm*30 cm, 1 Cilindro grueso de 60 cm.	CANTIDAD	20	Cilindro grueso	N.A



LOTE 3								
INSTRUMENTOS MUSICALES								
DESCRIPCIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO
Flauta Dulce Soprano	60	13	12	Flauta Dulce Do Soprano 9319-3 material plástico marfil lin con estuche.	CANTIDAD	200	Elaboradas en material plástico	N.A
Pares de claves	60	13	14	Pares de claves estilo tradicional de madera.	CANTIDAD	100	Elaboradas en madera	N.A
Triangulos	60	13	14	Triángulos 10" en acero con golpeador.	CANTIDAD	60	Elaborados en acero	N.A
Pares de maracas	60	13	14	Pares de maracas en cuero y madera medianas.	CANTIDAD	200	Elaboradas en cuero y madera	N.A
Tambora costeña con golpeador	60	13	14	Tambora tamaño aproximado 60 cm de ancho x 70 cm de largo con golpeador elaborado con maderas tropicales y cuero.	CANTIDAD	20	Elaborada en madera y cuero	N.A
Panderetas redondas	60	13	14	Pandereta de 20 cms doble sonaja acetato.	CANTIDAD	100	Elaboradas con acetato	N.A
Xilofono cromático 2/8	60	13	14	Xilófono Soprano cromáticos de Do a La	CANTIDAD	20	Cromado	N.A
Guitarras	60	13	13	Guitarras armonizantes, acústicas, en madera fina con estuche en poliéster 100% color negro y cremallera	CANTIDAD	100	Elaboradas en madera fina	N.A
Pandereta	60	13	14	Pandereta redonda 8" madera y cuero new beat.	CANTIDAD	250	Elaboradas en madera y cuero	N.A
Castañuelas	60	13	14	Castañuelas en madera 3cm x 6cm x 9cm	CANTIDAD	150	Elaboradas en madera	N.A



ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C, [Fecha]

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

La Ciudad

Referencia: **Proceso de Contratación SDIS-SA- 002 de 2017**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que conozco y acepto la información contenida en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el **Contratista**.
3. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con la totalidad de las actividades y condiciones del servicio establecidas en el Pliego de Condiciones, y en los anexos correspondientes y adendas, los cuales se entenderán como parte de la propuesta técnica.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos (Nacionales y Departamentales), tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.



10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
- Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
13. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.
14. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
15. Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____ incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 4
L. C.

Objeto: Adquisición de implementos para dotación de centros día, centros de protección y centros de vida sensorial de diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDIS-SA-002-2017

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)¹
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- 4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

¹El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 4

L. C.

Objeto: Adquisición de implementos para dotación de centros día, centros de protección y centros de vida sensorial de diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDIS-SA-002-2017

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN² DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)³
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

²Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cadauno de los integrantes.

³El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

—

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. [fecha]

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
L. C.

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SDIS-SA-002-2017**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SDIS-SA-002-2017**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SDIS-SA-002-2017**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SDIS-SA-002-2017**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Anexo 6
PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONÓMICA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DIA, CENTROS DE PROTECCION Y CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.						
LOTE 1						
ELECTRODOMÉSTICOS Y LENCERÍA						
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	VALOR UNITARIO DEL PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Juego de Sabana para cama sencilla material 100% algodón, color blanco 150 hilos	CANTIDAD	200	43.457,84	8.691.568,00		
Almohadas antialérgicas, tamaño 60x40cm, tela microfibra 100% poliéster de 144 hilos, relleno 100% fibra siliconada.	CANTIDAD	200	16.925,09	3.385.018,00		
Toallas blancas de 120 x 60 con imagen corporativa de la gobernación bordada en hilo, elaborada en algodón 93% - poliéster 7%. peso: 290 gramos.	CANTIDAD	400	23.868,26	9.547.304,00		
Cobija liviana para cama sencilla forma rectangular, fileteada en su contorno con hilo multifilamento continuo, dobladillada en los extremos inferior y superior, composición: acrílico, poliéster u otras fibras de acuerdo a lo indicado en la norma NTC 481.	CANTIDAD	200	22.074,54	4.414.908,00		



Cubrecamas para cama sencilla material suave, de alta resistencia y durabilidad, poliéster 100%, medida 1.70 x 2.10 mts.	CANTIDAD	200	36.582,51	7.316.502,00		
Cubiertos por 24 piezas en acero, Incluye 6 cucharitas, 6 cucharas, 6 cuchillos, 6 tenedores.	CANTIDAD	40	54.125,98	2.165.039,20		
Vasos en Acrílico transparente x 12 de colores, poli estireno cristal tamaño alto 10.9 cm, diámetro 7.6cm	CANTIDAD	40	36.865,23	1.474.609,20		
Porta cubiertos cilíndrico de acero	CANTIDAD	20	22.857,74	457.154,80		
Baberos Impermeable para adulto, de rizo con cierre de velcro, tejido: 80% algodón 20% poliéster base: 100% pvc sanitario., tamaño 40x80 cm.	CANTIDAD	200	9.053,01	1.810.602,00		
Juego cancha de mini tejo plástica con 6 tejos portátil de plastilina	CANTIDAD	50	454.421,32	22.721.066,00		
Gabinete para materiales con llave, metálico con puerta corrediza, 1,90 alto * 1,05 ancho*46 fondo.	CANTIDAD	20	635.595,92	12.711.918,40		
Cubre colchón cama sencilla, anti fluidos, impermeabilidad 98 %, liviana, peso 144.55gr/mt2, medidas 100 x 190 mts, diseño	CANTIDAD	200	35.507,13	7.101.426,00		



autoajustable.						
Protector Almohada Impermeable, anti fluido, impermeabilidad 98 %, peso 144.55gr/mt2, repele el agua, anti ácaros medidas 50x70 cm, diseño autoajustable.	CANTIDAD	200	14.192,44	2.838.488,00		
Televisor led 32": Pulgadas: 32 Medida Diagonal: 80	CANTIDAD	50	1.069.276,29	53.463.814,50		
Teatro en Casa: potencia 500w conexión bluethooth, USB, incluye cable A/V	CANTIDAD	50	667.394,12	33.369.706,00		
Lavadora Carga Frontal de con capacidad de 15 kg (33) libras tecnología eco bubble, tapa en vidrio transparente con tecnología desodoriza.	CANTIDAD	20	4.172.623,53	83.452.470,60		
Juego de cartas póker baja visión.	CANTIDAD	40	23.215,26	928.610,40		
VALOR TOTAL				255.850.205,10		

El valor de la oferta inicial para el LOTE 1 corresponde a la suma de

XX

LOTE 2						
TERAPEUTICOS						
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	VALOR UNITARIO DEL PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO O IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO O IVA



Silla de Baño con Ruedas, plegable, ajustable de altura ruedas macizas, freno manual, dispositivo para evacuación del paciente, altura 78 cm, ancho 55 cm Capacidad Máxima de peso: 100 kg.	CANTIDAD	60	\$ 288.607,33	\$ 17.316.439,80		
Tensiómetro monitoreo de muñeca medición automática, botón radioactivo para reiniciar, pantalla LCD grande memoria para almacenar 30 mediciones.	CANTIDAD	20	\$ 233.812,74	\$ 4.676.254,80		
Cojín Anti escaras elaborado en Poli Flex de 5 cm de altura, superficie espuma troquelada (anti escaras) forro Anti fluido Proquitex color Gris con cremallera, grosor de 7 cm, medidas 40 x 40 cm peso soportado hasta 80 Kg.	CANTIDAD	100	\$ 28.560,49	\$ 2.856.049,00		
Cojín de coxis elaborado en espuma moldeada de poliuretano de alta densidad, Largo: 38cm, Ancho: 32cm, Alto: 8cm, Diámetro: 14".	CANTIDAD	200	\$ 91.411,10	\$ 18.282.220,00		
Colchoneta anti escaras sencilla, medidas de 90 * 1,90 *10cms, con forro antilíquido	CANTIDAD	40	\$ 353.746,61	\$ 14.149.864,40		
Orinal femenino plástico de alta densidad con mango plástico, capacidad 700 CC.	CANTIDAD	40	\$ 30.304,45	\$ 1.212.178,00		
Orinal masculino Plástico con mango, medidores en centímetros cúbicos y tapa plástica.	CANTIDAD	40	\$ 21.015,79	\$ 840.631,60		



Flotador anti escaras circular en goma, medida 35 cm.	CANTIDAD	100	\$ 113.423,28	\$ 11.342.328,00		
Corrector de postura pediátrico con ortesis blanda para extensión de la columna, soporte torácico de T1 a T8, reatas en forma de ocho con protectores móviles. Medidas 40*40*15 cms. Peso de 1 kg.	CANTIDAD	80	\$ 35.743,64	\$ 2.859.491,20		
Sillas sanitarias estilo butaca sin ruedas fabricado en tubería de acero cromado Altura graduable de 0.48 a 0.58 mt.	CANTIDAD	60	\$ 278.525,71	\$ 16.711.542,60		
Tablas para transferencia, fabricada en madera o plástico laminado con orificios asidera en ambos extremos para facilitar su agarre y transporte. Largo: 76 cm. Ancho: 21 cm. Peso: 1 Kg. Peso máximo del usuario: 100	CANTIDAD	20	\$ 346.249,26	\$ 6.924.985,20		
Asideros barra recta con dos bridas de soporte con perforaciones para instalación a muro en acero inoxidable calibre de 30 cms. Longitud de 30 cms. Diámetro de 3 cms. Peso máximo de 120 kgs.	CANTIDAD	20	\$ 407.563,26	\$ 8.151.265,20		
Arenera de mesa (dinamismos de combinación visomotora) con dos paletas graficadoras y una, capacidad para dos niños.	CANTIDAD	20	\$ 691.993,76	\$ 13.839.875,20		
Arnés de cuerpo con anillos de gimnasia, resistencia de 100kg de peso., posiciones prono y supino, con kit de herrajes.	CANTIDAD	20	\$ 910.784,85	\$ 18.215.697,00		



Balón de bobath de diferentes medidas.	CANTIDAD	60	\$ 307.823,85	\$ 18.469.431,00		
Caballote mixto, superficie plana y semicircunferencia., resistencia 120 Kg. de peso en fuerza de impacto.	CANTIDAD	20	\$ 1.343.066,62	\$ 26.861.332,40		
Cama elástica, apoyos metálicos de alta resistencia, diámetros de 1,00mt, sin baranda.	CANTIDAD	20	\$ 1.436.687,02	\$ 28.733.740,40		
Camino de equilibrio platos numerados desde 0 hasta 9 puntos.	CANTIDAD	20	\$ 556.251,63	\$ 11.125.032,60		
Circuito de alturas, texturas y equilibrios, material en madera de alta resistencia peso aproximado 120Kg., desarmable pieza a pieza, con diferentes tipos de estímulo del suave hasta el áspero.	CANTIDAD	20	\$ 1.591.937,36	\$ 31.838.747,20		
Colchonetas modulares de 4 cuerpos lona anti fluidos de 2.00mX1mX2.5cm.	CANTIDAD	40	\$ 383.260,23	\$ 15.330.409,20		
Disco acrílico en madera y acrílico.	CANTIDAD	60	\$ 671.585,03	\$ 40.295.101,80		
Escalador en media luna.	CANTIDAD	20	\$ 1.214.125,91	\$ 24.282.518,20		
Escalera de aros suspendidos, altura e inclinación graduable, disco en movimiento, resistencia 60kg de peso.	CANTIDAD	20	\$ 1.055.714,48	\$ 21.114.289,60		
Espiral vibratoria en metálica con sus respectivas bolas.	CANTIDAD	100	\$ 81.698,01	\$ 8.169.801,00		
Laberinto de platos verticales en madera.	CANTIDAD	20	\$ 241.828,71	\$ 4.836.574,20		
Maletín de broches y cierres con ocho tableros de diferentes actividades.	CANTIDAD	60	\$ 209.539,67	\$ 12.572.380,20		



Modulo vestibular en forma de T, superficies cóncavas y convexas para su curvatura, Resistencia 120kg de peso.	CANTIDAD	20	\$ 1.239.261,47	\$ 24.785.229,40		
Neumático forrado con arnés altura graduable, resistencia 120 kg de peso.	CANTIDAD	20	\$ 1.388.231,61	\$ 27.764.632,20		
Ocho para gimnasia cerebral elaborada madera de pino pintado en colores primarios en forma de ocho, con un canal interno redondeado por el que se desplazan dos esferas de cristal	CANTIDAD	60	\$ 209.500,64	\$ 12.570.038,40		
Tableros de concentración cinco piezas y accesorios.	CANTIDAD	20	\$ 643.426,34	\$ 12.868.526,80		
Túnel suspendido tipo barril con orificio suspendido, con doble función, acolchado por las superficies internas y externas, resistencia 120 kg de peso.	CANTIDAD	20	\$ 1.928.246,36	\$ 38.564.927,20		
Tapetes de terapia, fabricado en esponja de PVC, antiderrapante, portátil, medidas 61 cm x 181 cm x 4 mm	CANTIDAD	500	\$ 59.198,17	\$ 29.599.085,00		
Banda Elástica de látex escala de borg moderado, leve y duro	CANTIDAD	500	\$ 32.785,47	\$ 16.392.735,00		
Circuito espumado 11 piezas, 1 colchoneta 1,20*60, 1 colchoneta 1,20*1,20, 2 tuercas, 1 cilindro lineal 30*1.20, 2 multipropósito, 1 Rueda de 1,20, 2 cuñas 60cm*60cm*30 cm, 1 Cilindro grueso de 60 cm.	CANTIDAD	20	\$ 5.467.670,29	\$ 109.353.405,80		
VALOR TOTAL				\$ 652.906.759,60		



El valor de la oferta inicial para el LOTE 2 corresponde a la suma de
XX

LOTE 3						
INSTRUMENTOS MUSICALES						
ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	VALOR UNITARIO DEL PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Flauta Dulce Do Soprano 9319-3 material plástico marfil lin con estuche.	CANTIDAD	200	\$ 18.502,12	\$ 3.700.424,00		
Pares de claves estilo tradicional de madera.	CANTIDAD	100	\$ 24.744,18	\$ 2.474.418,00		
Triángulos 10" en acero con golpeador.	CANTIDAD	60	\$ 20.989,92	\$ 1.259.395,20		
Pares de maracas en cuero y madera medianas.	CANTIDAD	200	\$ 26.832,37	\$ 5.366.474,00		
Tambora tamaño aproximado 60 cm de ancho x 70 cm de largo con golpeador elaborado con maderas tropicales y cuero.	CANTIDAD	20	\$ 461.312,21	\$ 9.226.244,20		
Pandereta de 20 cms doble sonaja acetato.	CANTIDAD	100	\$ 27.132,08	\$ 2.713.208,00		
Xilófono Soprano cromáticos de Do a La	CANTIDAD	20	\$ 198.445,54	\$ 3.968.910,80		
Guitarras armonizantes, acústicas, en madera fina con estuche en poliéster 100% color negro y cremallera	CANTIDAD	100	\$ 303.849,34	\$ 30.384.934,00		



Pandereta redonda 8" madera y cuero new beat.	CANTIDAD	250	\$ 28.223,40	\$ 7.055.850,00		
Castañuelas en madera 3cm x 6cm x 9cm	CANTIDAD	150	\$ 42.903,31	\$ 6.435.496,50		
VALOR TOTAL				\$ 72.585.354,70		

El valor de la oferta inicial para el LOTE 1 corresponde a la suma de
XX

NOTAS: Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluido los impuestos a que haya lugar.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

Los valores del cuadro propuesta económica debe incluir el costo de la totalidad de los ítems señalados.

En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el fondo y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

El valor total ofertado no podrá ser superior al valor promedio establecido por elemento ni al presupuesto oficial incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o departamental, o la propuesta será RECHAZADA.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS :

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:



ANEXO No. 7

FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE				
CONTRATANTE	No. De contrato	No. Del consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP	Código UNSPSC requerido	Valor en SMLMV

NOTA: La verificación del presente anexo, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO No. 8

MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere el DEPARTAMENTO y de acuerdo con el contenido de la propuesta).

NUMERO DE CONTRATO:	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
NIT	899999114-0
COMPETENCIA	Decreto 215 de 2013
COMPETENTE CONTRACTUAL	XXXXXXX
CEDULA DE CIUDADANÍA	XXXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXX
NIT	XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXX
CEDULA	XXXXXX
REGIMÉN TRIBUTARIO	XXXXXX

CONSIDERACIONES: 1) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria De Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca. 2) Que la Unidad Administrativa Especial de Contratación emitió concepto favorable para adelantar el presente proceso de contratación. 3) Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** adelantó el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SDIS-SA-002-2017**, en desarrollo del cual, el día XX de XXX de 2017, fecha de cierre del proceso de selección, las sociedades **XXXXXXXXXXXX**, presentaron oferta. 4) Que una vez efectuado la verificación de los requisitos habilitantes exigidos se publicó el Informe de Evaluación correspondiente y se dio traslado del mismo a los proponentes para que éstos presentaras sus correspondientes observaciones. 5) Que el día XXX de XX de 2017 se llevó a cabo la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SDIS-SA-002-2017** a la XXXX. 6) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA VENTA** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DIA, CENTROS DE PROTECCIÓN Y CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. **PARÁGRAFO: ALCANCE:** El objeto contractual pretende entregar elementos de dotación para los centros día, centros de protección y centros de vida sensorial de algunos municipios del departamento. Con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que frecuentan o habitan dichos centros, este proceso se desarrollara durante el año de la presente vigencia. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será hasta por la suma de **XXXXXXXXX** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No XXXXX expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Departamento- Secretaria De Desarrollo e Inclusión Social, **LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago al finalizar la entrega total de todos los elementos relacionados en la correspondiente ficha técnica y que integran el objeto del contrato que habrá de ejecutarse, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte del contratista y entrega de la factura debidamente suscrita, entrada de los elementos al Almacén General de la Gobernación, con el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, además,



de la verificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y demás obligaciones parafiscales a que haya lugar.

CUARTA.-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:**1.**Conoce y acepta los Documentos de la contratación. **2.**Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos) y recibió del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL-**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**3.**Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.**4.**Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.**5.**Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.**6.**El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca. **SEXTA.-VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución, contados a partir de la expedición del acta de inicio. **SEPTIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.**OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.**Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las demás que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido. **2.** Constituir las Garantía Únicas a satisfacción de la Entidad contratante, en los términos previstos tanto en estos estudios previos como en el contrato que habrá de celebrarse. **3.** Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del Contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo. **4.** Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que encuentre durante la ejecución del Contrato. **5.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, así como al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Entregar los bienes cumpliendo las características técnicas previstas en el FICHA TÉCNICA del pliego de condiciones y la propuesta. **2.** Entregar los bienes bajo acta de entrega, dentro del término establecido, en el Almacén General de la Gobernación de Cundinamarca. **3.** Garantizar durante la entrega de los bienes requeridos, el personal suficiente que se dedicará a la descarga, traslado, verificación de contenido e instalación (cuando aplique). **4.** Garantizar la idoneidad de las personas a cargo del proceso de entrega de los bienes, en el marco de la ejecución del contrato. **5.** Marcar la totalidad de los bienes a suministrar con LA Imagen corporativa de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, según el diseño aprobado por la oficina de prensa del Departamento. **6.** Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato. **NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL:** **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Cancelar el valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, designación que recae en la Gerencia para la Atención de Persona mayores y Población con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de



Cundinamarca, a quien se le remitirá la correspondiente comunicación para que asuma sus deberes y obligaciones correspondientes. 4) Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. **DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**. **DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener a la Entidad contratante, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, según los términos previstos por nuestro ordenamiento normativo vigente. **DECIMA QUINTA.-SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** estará a cargo de la Gerencia para la Atención de Personas mayores y Población con Discapacidad o quien designe el Secretario de Desarrollo e Inclusión Social mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 038 de 2016, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia. **DECIMA SEXTA.-ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, tales como estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del contrato. **DECIMA SÉPTIMA.- PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El **CONTRATISTA** debe acreditar para el momento del pago al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. **DECIMA NOVENA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará. **VIGÉSIMA PRIMERA- GARANTIAS:** La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato y el valor del mismo, se hace necesario constituir las garantías que se relacionan a continuación para amparar los siguientes riesgos, precisando que el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la constitución de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza; **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Cubre también la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza; y **C)**



RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: por 200 SMLMV conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de compraventa, de ejecución instantánea, el contrato no requiere de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. **2)** La aprobación de la garantía pactada. **VIGÉSIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista tendrá como lugar de ejecución del contrato, la ciudad de Bogotá, D.C. y la entrega de los bienes que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca pretende adquirir, se hará en las instalaciones del Almacén General de la Gobernación de Cundinamarca.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., una vez leído y aceptado a los

**EL DEPARTAMENTO DE CUDINAMARCA
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL**

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

